

Ana Ollo Hualde
Kontseilaria eta Gobernuaren Eleduna
Consejera y Portavoz del Gobierno
Karlos III.a etorb., 2-2.
Avda. Carlos III, 2-2.º
31002 IRUÑA - PAMPLONA
Tel. 848 42 70 55
aollohua@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Herriarrekiko eta Erakundeekiko
Harremanetako Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Relaciones
Ciudadanas e Institucionales

EXCMA. SRA.

Remito certificación del Acuerdo de 27 de enero de 2016, del Gobierno de Navarra, en relación con la proposición de Ley Foral de medidas para un complemento de pensiones y la creación de un sistema propio de pensiones, protección y seguridad social que lo garantice (9-15/PRO-00009), formulada por la Comisión Promotora de la Plataforma Nafarroako Pentsionistak Martxan.

Pamplona-Iruñea, 27 de enero de 2016.
LA CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS
E INSTITUCIONALES Y PORTAVOZ

Ana Ollo Hualde

EXCMA. SRA. D^a. AINHOA AZNÁREZ IGARZA
PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

D.ª Edurne Egoinoa Antxo, Directora General de Presidencia y Gobierno Abierto, por delegación de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Orden Foral 177/2015, de 8 de septiembre, (Boletín Oficial de Navarra nº 184, de 15 de septiembre de 2015),

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de enero de 2016, por el que se manifiesta la disconformidad a la admisión a trámite por la Mesa del Parlamento de la proposición de ley foral de medidas para un complemento de pensiones y la creación de un sistema propio de pensiones, protección y seguridad social que lo garantice.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 11 de enero de 2016, ha acordado remitir al Gobierno de Navarra la proposición de ley foral de medidas para un complemento de pensiones y la creación de un sistema propio de pensiones, protección y seguridad social que lo garantice para que, en el plazo de diez días, manifieste su conformidad o disconformidad a la tramitación de la referida proposición de ley foral.

Dicha proposición de ley foral se ha presentado en ejercicio de la iniciativa legislativa popular, reconocida en el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

El artículo 6 de dicha ley foral establece que las proposiciones de ley foral que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirán, para su admisión a trámite por la Mesa del Parlamento, la previa conformidad del Gobierno de Navarra.

La proposición dispone que el Gobierno de Navarra, por medio de los Presupuestos Generales, garantizará a

todas las personas pensionistas un complemento económico equivalente a la cantidad resultante de la diferencia entre la pensión que recibe y la cantidad de 1.080 euros mensuales, con el objetivo de que todo pensionista navarro disponga, al menos, de dicha cantidad mensual, con el fin de cumplir las recomendaciones de la Unión Europea al respecto.

Para ello, el Gobierno de Navarra creará un Organismo Público para la ordenación de un sistema de Pensiones, Protección y Seguridad de carácter integral, con capacidad normativa plena, que ordene y gestione tanto los ingresos como los gastos en materia de pensiones y protección social para la ciudadanía.

En informe emitido por el Servicio de Presupuestos y Política Financiera se concluye que el incremento del gasto que se deriva de esta proposición debería contar con la financiación adecuada, bien mediante el incremento de ingresos o mediante la asignación de recursos de otras partidas de gastos, ya que -de no ser así- ese incremento de gasto supondrá el incumplimiento del objetivo de déficit que el Gobierno de Navarra está obligado a cumplir, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento y en el artículo 6 de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, procede manifestar la disconformidad del Gobierno de Navarra respecto a la admisión a trámite de la proposición de ley foral.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

ACUERDA

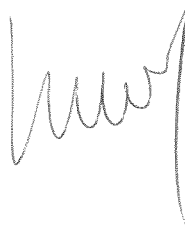
1º. Manifestar al Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento y en el artículo 6 de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, la disconformidad del Gobierno de Navarra respecto a la admisión a trámite de la proposición de ley foral de medidas para un complemento de pensiones y la creación de un sistema propio de pensiones, protección y seguridad social que lo garantice, dado

que no se aporta memoria económica ni se explica la financiación necesaria para incrementar el gasto que supone para conseguir los objetivos previstos.

2º. Trasladar este acuerdo al Parlamento de Navarra y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y de Hacienda y Política Financiera, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de enero de dos mil dieciséis. La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu."

Y para que conste, y su remisión al Parlamento de Navarra, expido y firmo la presente certificación en Pamplona, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa,
Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia

Lehendakaritzako eta Gobernu Irekiko
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Presidencia y Gobierno
Abierto